

Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia.

Comisión suplente:

Presidente: D. José Castellano Alcántara, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Vocal-Secretario: D<sup>a</sup> Joaquina Berral Yerón, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: D. Fernando Sicre León, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Vocal segundo: D. José Conrado González García, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Las Palmas.

Vocal tercero: D<sup>a</sup> Montserrat Pons Valles, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Barcelona.

Referencia: Plaza 38/1986

Cuerpo al que pertenece: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.

Area de conocimiento a la que corresponde: MECANICA DE LOS MEDIOS CONTINUOS Y TEORIA DE ESTRUCTURAS.

Comisión titular:

Presidente: D. Rafael León y García, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Las Palmas.

Vocal-Secretario: D. José Miguel Martínez Jiménez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: D. José María Alonso Pedreira, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

Vocal segundo: D. Adolfo Terán Carrasco, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal tercero: D. Sebastián Serra Navarro, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Barcelona.

Comisión suplente:

Presidente: D. Rafoel Quintana Jorda, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

Vocal-Secretario: D. Fernando Farqueta Cerda, Profesor Titular

de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal primero: D. Angel Reboto Hernández, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

Vocal segundo: D. José Carlos Nelson Santano, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Las Palmas.

Vocal tercero: D. Guillermo Romero Caramelo, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Santiago.

Referencia: Plaza 39/1986

Cuerpo al que pertenece: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.

Area de conocimiento a la que corresponde: ENFERMERIA

Comisión titular:

Presidente: D. Eugenio Arévalo Jiménez, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretario: D<sup>a</sup> María del Carmen Blasco Ordóñez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: D. Juan Francisco Sánchez Alonso, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal segundo: D<sup>a</sup> Elvira Saez Fernández, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Vocal tercero: D. Francisco Donat Colomer, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Comisión suplente:

Presidente: D. Rafael Martínez Sierra, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretario: D. Rafael Carmelo García Espejo, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: D. Miguel Angel Acosta Herrera, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

Vocal segundo: D. Jesús Antonio Saez Crespo, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal tercero: D<sup>a</sup> Paloma Gómez Díaz, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 27 de febrero de 1987, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cuatro becas para estudios superiores europeos en el Colegio de Europa de Brujas (Bélgica), para el curso 1987-88.*

Entre los objetivos del Instituto Andaluz de Administración Pública se encuentran los de formación de personal y la realización de estudios sobre la Administración Pública.

Conscientes de la importancia que para la Comunidad Autónoma tiene el contar con personas formadas en temas comunitarios, se han venido convocando en años sucesivos becas para Estudios Superiores en el Colegio de Europa en Brujas (Bélgica).

Parece oportuno continuar con dicha política de formación de cuadros en materia de tanta trascendencia para Andalucía en general y para su Administración en concreto. Se introduce este año como novedad la reserva de un 25% de las becas para personal al servicio de la Administración Autonómica, con una relación estable con ésta ya sea funcional o laboral. La razón de esta reserva, que de no cubrirse engrosaría el número de general adjudicación, se halla, como es obvio, en la política de formación, y eventual promoción, del personal que se deriva del modelo de función pública consagrado en la Ley 6/1984 de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo expuesto, habilitados los créditos oportunos en los Presupuestos del IAAP, se procede a la siguiente

#### CONVOCATORIA

1°. Se convocan cuatro becas destinadas a la realización de estudios especializados en alguna de las siguientes materias:

Estudios Administrativos Europeos.

Estudios Económicos Europeos.

Estudios Jurídicos Europeos.

De dichas becas se reserva una para personal fijo, funcional o laboral al servicio de las Administraciones de la Junta de Andalucía, la cual, de declararse desierto, pasará automáticamente a incrementar el número de las de general adjudicación.

2°. Dichos estudios se realizarán durante el curso 1987-88 en el Colegio de Europa, en Brujas (Bélgica).

3°. Quienes soliciten las becas habrán de acreditar la siguiente:

Estar en posesión del Título de licenciado en Derecho y/o Economía.

Certificado de estudios con calificaciones y fotocopias compulsadas del título.

Suficiente dominio de los idiomas francés e inglés para seguir con aprovechamiento el curso.

Certificado médico que acredite no estar sometido a dieta, ninguna que limite el régimen de vida en común en residencia universitaria, así como que las condiciones físicas y psíquicas del candidato son las normales, y el estar exento de enfermedad contagiosa.

Cualquier otro documento de interés a juicio del solicitante.

4°. Las candidaturas serán sometidas a un proceso de selección por un Tribunal constituido al efecto, cuyas resoluciones serán firme. Dicho Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: La Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Vocales: Un representante del Colegio de Europa.

Un representante de la Consejería de Economía y Fomento.

Un representante de la Consejería de Gobernación, ambos con la categoría de Jefe de Servicio, al menos.

Un miembro del Profesorado Universitario Oficial.

5°. En dicha selección podrán elegirse además de los cuatro candidatos beneficiarios, otros tantos suplentes, para que en el caso de producirse alguna vacante por incumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, enfermedad o renuncia del interesado pueda ser cubierta por riguroso orden de selección por un suplente.

6°. Las pruebas consistirán en:

Examen de idiomas.

Elaboración de un tema propuesto por el Tribunal sobre algún aspecto de la integración europea.

Someterse a las preguntas del Tribunal.

7°. El importe de cada beca es de 220.000 Fr. Belgas, con los que se cubren derechos de matrícula, estancia y manutención en residencia de estudiantes. La Junta de Andalucía otorgará una bolsa de viaje de 30.000 Pts, para los candidatos seleccionados, les contratará un seguro de enfermedad y les dotará de una suma mensual para gastos personales de 6.000 Fr. Belgas.

8°. Las solicitudes, formuladas según el modelo publicado en el anexo I, se remitirán al Instituto Andaluz de Administración Pública, Plaza Cristo de Burgos, 31 -41003.- Sevilla, antes del día 10 de abril de 1987.

Sevilla, 27 de febrero de 1987.- La Directora, Carmen Calleja de Pablo.

**ANEXO I**

<b>NOMBRE:</b>					<b>FOTO</b>
<b>APELLIDOS:</b>					
<b>LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: ~</b>					
<b>NACIONALIDAD:</b>					
<b>Dirección actual:</b>					
<b>Dirección permanente:</b>					
<b>Dirección y nombre completo de una persona que pueda ser avisada en caso de que un accidente le ocurra:</b>					
<b>Idiomas extranjeros:</b>					
<b>NIVELES:</b> A - Excelente    B - Bueno    C - Normal-medio					
<b>Idiomas</b>	<b>Lectura</b>	<b>Comprensión</b>	<b>Escritura</b>	<b>Conversación</b>	
<b>¿Qué razones le mueven a solicitar esta Beca?</b>					
<b>Indique -para nuestra exclusiva información- por quién o cómo supo de estas Becas:</b>					
<b>¿Qué especialización desea seguir en el Colegio de Europa?</b>					
<b>( ) Administración</b>		<b>( ) Economía</b>		<b>( ) Derecho</b>	
<b>Tres referencias. Nombre y dirección completos de tres persona (una al menos profesor suyo en la Universidad) que apoyen su candidatura. Adjunto las cartas a su solicitud.</b>					
1					
2					
3					

	<b>Educación Primaria</b>	<b>Secundaria</b>	<b>Universitaria</b>	<b>Postgraduado</b>
<b>Nombre de la Institución</b>				
<b>Lugar y dirección de los estudios</b>				
<b>Actividades profesionales:</b>				
<b>Especificar el campo principal de sus estudios:</b>				
<b>Trabajos de investigación y publicaciones:</b>				
<b>Lugar y fecha:</b>		<b>Firma:</b>		
<b>Casilla reservada al Comité de Selección</b>				

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

ORDEN de 21 de febrero de 1987, sobre concesión título-licencia agencia de viajes grupo «A», a Morovillos Travel, S.A., con el núm. 1585 de orden.

Visto el expediente instruido con fecha 30.8.1985, a instancia de Don Francisco Pérez Navarro, en nombre y representación de «Maravillas Travel, S.A.», en solicitud de la concesión del oportuno Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A» y

Resultando, que a la solicitud de dicha empresa se acompaña la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden Ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del Título-Licencia,

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento.

Considerando que, en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/73, de 7 de junio y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A»,

Esta Consejería de Economía y Fomento, en uso de las competencias que le confieren los artículos 39.1 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, en relación al Decreto 156/1984, de 22 de mayo, y Decreto 130/86 de 30 de julio, así como el artículo 7º del Decreto 231/65 de 14 de enero y artículo 2º del Real Decreto 3585/1983, de 28 de diciembre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único. Se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A», a «Maravillas Travel, S.A.», con el número 1585 de orden y Casa Central en Benalmádena (Málaga), Avda. Salvador Vicente, Locales Avenida, local nº 1, 1º, Arroyo de la Miel, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/73, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto de 1974, y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 21 de febrero de 1987

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS  
Consejero de Economía y Fomento

ORDEN de 23 de febrero de 1987, sobre concesión título-licencia agencia de viajes grupo «A», a Viajes Nevada, S.L. con el núm. 1586 de orden.

Visto el expediente instruido con fecha 13.11.86, a instancia de Don José Santiago Domínguez Correa, en nombre y representación de «Viajes Nevada, S.L.», en solicitud de la concesión del oportuno Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A»,

Resultando que, a la solicitud de dicha empresa se acompaña la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden Ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del Título-Licencia,

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento,

Considerando que, en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/73, de 7 de junio y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A»,

Esta Consejería de Economía y Fomento, en uso de las competencias que le confieren los artículos 39.1 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, en relación al Decreto 156/1984, de 22 de mayo, y Decreto 130/86 de 30 de julio, así como el artículo 7º del Decreto 231/65 de 14 de enero y artículo 2º del Real Decreto 3585/1983, de 28 de diciembre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único: Se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A» a «Viajes Nevada, S.L.», con el número 1586 de orden y Casa Central en Granada, c/ Arabial, nº 136, pudiendo

ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/73, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto de 1974, y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 23 de febrero de 1987

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS  
Consejero de Economía y Fomento

RESOLUCION de 11 de febrero de 1987, de la Delegación Provincial de Córdoba, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad público.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial de Economía y Fomento de la Junta de Andalucía, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.», con domicilio en Córdoba, calle García Lovera, número uno, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo expuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Fomento, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.» la instalación de una línea eléctrica aérea a 15 KV. de tensión, con conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados, en apoyos metálicos galvanizados y aislamiento de cadenas. Su finalidad será unir las poblaciones de Fuente Obejuna y La Coronada (Córdoba), sustituyendo la antigua existente.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el ejecutor de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Córdoba, 11 de febrero de 1987.- El Delegado, Rafael Gameiro Borrego.

RESOLUCION de 20 de febrero de 1987, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública (RAT. 12410).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía, esta Delegación Provincial a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:  
Peticionario: Medina Garvey, S.A.  
Domicilio: Párroco Vicente Moya, 14. Pilas.

### LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo existente en la línea Sanlúcar-Torres de la Cía. Sevillana Electricidad.  
Final: Caseta de La Cruz de Benacazón.  
Término municipal afectado: Benacazón.  
Tipo: Aérea.  
Longitud en Km.: 1,050.  
Tensión de servicio: 15 KV.  
Conductores: Aluminio-Acero 54,6 mm<sup>2</sup>.